



Preguntas frecuentes de la Firma Electrónica
Judicial del Estado de Durango.

F E J E D



Contenido

¿Qué es la FEJED?.....	2
¿Qué es una Firma Electrónica Avanzada?.....	2
¿Quién puede tramitar la FEJED?.....	2
¿Tiene algún costo la FEJED?	2
¿Qué uso se le podrá dar a la FEJED?	2
¿En dónde se tramita la FEJED?.....	3
¿Qué documentos necesito para solicitar la FEJED?.....	3
¿Qué información personal requiero para solicitar la FEJED?.....	4
¿Por medio de que dispositivos se puede generar la Firma Electrónica Judicial del Estado de Durango?	4
¿Quién es la autoridad responsable de emitir la Firma Electrónica Judicial del Estado De Durango?	4
¿Quién valida la identidad de la persona solicitante?.....	5
¿Qué tratamiento les dan a los datos personales del solicitante?	5
¿Cuál es la vigencia de la FEJED?.....	5
¿En qué consiste la revocación de la Firma Electrónica Judicial?.....	5
¿Un tercero podría revocar el Certificado Digital en conjunto con la FEJED?.....	6
¿Qué se debe hacer en caso de extravió de la FEJED?	6



¿Qué es la FEJED?

Es la Firma Electrónica Avanzada del Poder Judicial del Estado de Durango.

¿Qué es una Firma Electrónica Avanzada?

Es un conjunto de signos alfanuméricos que permite la identificación de quien suscribe un documento electrónico.

Permite identificar quien emite el documento, es como tu firma autógrafa.

¿Quién puede tramitar la FEJED?

Las personas físicas y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Durango.

¿Tiene algún costo la FEJED?

Su trámite y expedición son totalmente gratuitos.

¿Qué uso se le podrá dar a la FEJED?

La FEJED podrá ser utilizada por los usuarios y servidores públicos, en los trámites jurisdiccionales y administrativos que determine la normativa aplicable.



¿En dónde se tramita la FEJED?

En el Modulo de Registro ubicado en las instalaciones del Poder Judicial del Estado de Durango, en un horario de 9 a.m. a 3 p.m. de lunes a viernes. La dirección del Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango es: *calle Zaragoza esq con 5 de Febrero, Zona Centro, C.P. 34000.*

¿Qué documentos necesito para solicitar la FEJED?

- I. Identificación Oficial: credencial para votar INE, cédula profesional o pasaporte, cartilla del servicio militar.
- II. CURP
- III. Comprobante de domicilio.

Importante:

- Todos los documentos deberán ser originales y vigentes.



¿Qué información personal requiero para solicitar la FEJED?

1. Nombre completo;
2. CURP;
3. Sexo;
4. Fecha de Nacimiento;
5. Dirección de correo electrónico y,
6. Número telefónico fijo o móvil.

¿Por medio de qué dispositivos se puede generar la Firma Electrónica Judicial del Estado de Durango?

Únicamente por los dispositivos con los que cuenta la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado de Durango.

¿Quién es la autoridad responsable de emitir la Firma Electrónica Judicial del Estado de Durango?

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, a través de su Dirección de Informática, quien a su vez es la Autoridad Certificadora.



¿Quién valida la identidad de la persona solicitante?

La Unidad de Registro de la FEJED a través de la Plataforma RENAPO y la Dirección General de Profesiones.

Motivo por el cual, se expedirá la FEJED de la persona solicitante de acuerdo a la información validada en estas plataformas.

¿Qué tratamiento les dan a los datos personales del solicitante?

El Poder Judicial del Estado de Durango, siendo una institución responsable en cuanto al trato de datos personales del justiciable, emitió el "Aviso de Privacidad" a efecto de regular este tema de suma delicadeza, el cual, está al alcance de la ciudadanía para su consulta en el sitio oficial del Poder Judicial del Estado de Durango www.pjdgo.gob.mx/justicia-digital/ descargando el documento: *Términos y condiciones de uso del certificado digital de la FEJED y Aviso de Privacidad*

¿Cuál es la vigencia de la FEJED?

Es de dos años, posterior a su expedición.

Pero se puede renovar 30 días naturales antes de su vencimiento.

¿En qué consiste la revocación de la Firma Electrónica Judicial?

En la inhabilitación de este medio electrónico, por ende, su utilización se ve restringida para diversos asuntos de carácter jurisdiccional o administrativo.



¿Un tercero podría revocar el Certificado Digital en conjunto con la FEJED?

Sí, la autoridad certificadora, de oficio, podrá revocar la FEJED cuando una persona, incurra en las siguientes causas:

- Muerte de la persona titular;
- Resolución administrativa o judicial que lo ordene o solicite;
- Por error en la emisión de un certificado;
- Cuando sobrevengan inexactitudes en los datos aportados por el firmante para la obtención del certificado digital;
- La propia expiración de la vigencia del certificado digital;
- A solicitud de la persona titular del certificado digital de firma electrónica avanzada y,

¿Qué se debe hacer en caso de extravío de la FEJED?

Será necesario que la persona titular solicite la revocación de la FEJED ante la autoridad certificadora, para evitar el mal uso de ésta o bien, de los datos personales de la persona titular.